

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el despacho comisorio Nro.073-J110IPM, proveniente del Juzgado 110 de Instrucción Penal Militar de Coveñas, Sucre, informándole que a través de su Secretaria, doctora DIANA MARÍA ERAZO GUERRERO, se nos hizo saber que dicho despacho ordenó el cese del procedimiento por cuanto el proceso está próximo a prescribir, solicitándonos se devuelva la comisión en el estado en que se encuentre. **PROVEA.**



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Radicado No. 2020-00078-00
Despacho Comisorio Nro. 073-J110IPM

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Ordenar la devolución del despacho comisorio Nro. 073-J110IPM, en el estado en que se encuentre, en virtud de la solicitud elevada por la secretaria de dicho despacho judicial.

Por secretaría, se ordena escanear el expediente y enviarlo vía correo electrónico al comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado. El auto anterior se notificó por anotación de estado No.62 del 20 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario